

LABRADOR URRUTIA, Ramón Isidro

(Dossier 3 Pág. – 1 artículos)


NOMBRE COMPLETO:

Ramón Isidro Labrador Urrutia

EDAD al momento de la detención o muerte:

07-06-50, 24 años a la fecha de la detención

PROFESION U OCUPACION:

Comerciante

FECHA de la detención o muerte:

14 de diciembre de 1974

LUGAR de la detención o muerte:

Detenido por desconocidos, en Carlos Valdovinos (ex San Joaquín), con Vicuña Mackenna

ORGANISMO RESPONSABLE de la detención o muerte:

Dirección de Inteligencia Nacional, (DINA)

TIPO CASO de violación de derechos humanos:

Detenido Desaparecido (**Caso del los 119**)

HISTORIA PERSONAL Y POLITICA:

Soltero, Militante del Movimiento de Izquierda Revolucionaria MIR-Chile

SITUACION REPRESIVA

Ramón Isidro Labrador Urrutia, soltero, comerciante, era militante del MIR en la provincia de Cautín. Al producirse el Golpe Militar del 11 de septiembre, se trasladó a Santiago, pues era muy conocido en la zona. El 25 de marzo de 1974, la prensa informó que la Fiscalía Militar de Cautín fijaba un plazo de 15 días para que "61 personas, todas ellas militantes del proscrito ex Movimiento de Izquierda Revolucionaria, MIR, se presentaran voluntariamente al Tribunal... por existir cargos en su contra". Entre estas personas figuraba Ramón Isidro Labrador Urrutia. Esta información la reprodujo, entre otros diarios, La Tercera, en la fecha mencionada.

En Santiago vivió en constante cambio de domicilio, refugiándose en casa de distintos amigos, a la vez que retomó contacto con la organización política en la cual militaba.

El 14 de diciembre, aproximadamente a las 10 de la mañana fue detenido por desconocidos, en Carlos Valdovinos (ex San Joaquín), con Vicuña Mackenna. No hubo testigos de la detención, pero su conviviente, Ida del Carmen Hernández Mendoza, que tenía un hijo de 2 meses, sabía que se dirigía a ese lugar y desde allí no regresó. Desde esa fecha su familia no volvió a verlo.

Según la información disponible de testigos, Isidro Labrador fue conducido al centro de torturas denominado "La Discotheque" o "Venda Sexy", donde se le vió herido a bala en un pierna, con las heridas gangrenadas o infectadas y en malas condiciones físicas.

El Sr. Carlos Galeón Camacho Matos, en declaración jurada ante notario del 14 de agosto de 1975 señala que "Durante el período 11 de diciembre de 1974 y hasta el 20 de diciembre de ese mismo año, estuve detenido e incomunicado por la Dirección Nacional de Inteligencia, (DINA), en un local identificado por mis compañeros también detenidos, como "La Discoteque". Entre los detenidos conoció a "...el señor Ramón Isidro Labrador... que encontrábase detenido durante el mes de diciembre... Tenía en una de sus piernas dos heridas provocadas por bala calibre 38. Dicho señor no había recibido asistencia médica y encontrábase aquejado de una fuerte infección o según otras opiniones de un principio de gangrena...". Agrega que en el recinto había varios estudiantes de medicina entre los detenidos.

Por su parte, Narciso Alfredo Gálvez Fuentes, en declaración jurada ante notario el 24 de enero de 1979 afirma que durante su detención en un lugar desconocido, en la zona oriente de Santiago, entre el 20 y el 23 de diciembre de 1974 estuvo en una pieza donde estaba una persona que le dijo que se llamaba Isidro. "Isidro tenía una herida de bala en el muslo y en el tobillo del mismo pie" y era uno de los detenidos que más tiempo había permanecido en ese centro de torturas y destaca que entre los detenidos había varios estudiantes de medicina. Gálvez agrega más adelante: "Debo señalar que Isidro dominaba el idioma mapuche". Hay que recordar que Isidro Labrador trabajaba políticamente en Cautín, donde está la mayoría de la población mapuche de Chile.

Durante los meses siguientes, su conviviente fue objeto de una permanente persecución por parte de agentes de seguridad. Finalmente, en septiembre de 1975, la Sra. Ida Hernández y su hijo viajaron a Suecia, donde residen hasta la fecha.

El 23 de julio de 1975 la prensa nacional informó que 60 chilenos habían muerto en el extranjero debido a "enfrentamientos entre ellos". Esta información tenía como fuente la revista LEA de Buenos Aires, la que existió sólo para estos efectos, ya que no volvió a publicarse jamás y no fue posible identificar al editor o propietario. En esta lista figuraba el nombre de Isidro Labrador Urrutia. Esta información se sumaba a una de características similares publicada también en esos días por una revista brasilera O'DIA, en ésta se incluía una nómina de 59 nombres.

El Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile, en comunicado enviado a los Juzgados del Crimen el 9 de septiembre de 1975 señaló que "no hay antecedente oficial alguno de que las personas nombradas... hayan fallecido" y también agregaba que no constaba la salida del país de estas personas.

Los nombres correspondían a 119 personas que habían desaparecido después de haber sido detenidas, entre los meses de junio de 1974 y febrero de 1975, por los organismos de seguridad.

GESTIONES JUDICIALES Y/O ADMINISTRATIVAS

El 3 de enero de 1975 se presentó un recurso de amparo en favor del afectado ante la Corte de Apelaciones de Santiago que fue numerado como Rol 3-75. En él se solicita la realización de consultas al Ministerio del Interior; al Ministerio de Defensa Nacional y a la Dirección de Inteligencia Nacional, (DINA); tres días después se solicita realizar las mismas consultas al Comando de Aviación de Combate y al Comandante en Jefe de la Zona de Emergencia y se solicita la designación de un Ministro en Visita para, que constituyéndose en el campo de prisioneros de Tres Alamos, compruebe la permanencia allí del amparado, dado que en una fotografía de prisioneros en ese campo, la madre de Isidro Urrutia, reconoció a su hijo.

El Tribunal resolvió que "no ha lugar a comisionar a uno de los ministros de esta sala para los fines que se solicitan".

Por otra parte el Tribunal acordó realizar las otras diligencias solicitadas y se ofició a los organismos correspondientes.

El 18 de marzo, la DINA remitió a la Corte un formulario ya llenado, en el cual le señala que debe dirigirse al SENDET o al Ministerio del Interior "para dar este tipo de información".

El SENDET ofició a la Corte el 28 de abril informando que las solicitudes de información fueron remitidas al Ministerio del Interior "por ser esa Secretaría de Estado la encargada de informar dichas solicitudes".

El 6 de mayo de 1975, el Ministro del Interior, General Raúl Benavides informó a la Corte, en un formulario tipo que ha sido llenado, que el afectado "no se encuentra detenido" y un Oficio reiterativo similar del 16 de junio señala que "la persona que a continuación se indica no se encuentra detenida por orden de este Ministerio: Ramón Isidro Labrador Urrutia".

El 20 de junio de 1975, la Corte declaró que no ha lugar al recurso de amparo y remitió los antecedentes al Primer Juzgado del Crimen de Mayor Cuantía de San Miguel, donde ingresa como causa Rol 42.376 y se despachó orden amplia de investigar, la que fue devuelta sin resultados por Investigaciones.

El 10 de octubre de 1975 se sobreseyó temporalmente la causa, porque "no se encuentra acreditada la perpetración de un delito o cuasi delito en el hecho denunciado".

El 17 de diciembre de 1975, la Corte de Apelaciones aprobó el sobreseimiento temporal, previo informe del Fiscal, en el cual se declara lo siguiente: "Otro desaparecido. Se trata de Ramón Isidro Labrador Urrutia; es su madre, Solemnidad Urrutia Mardones, quien lo reclama."

"El asunto es similar a tantos otros informados con anterioridad, si bien el actual no es del todo semejante a todos los anteriores, ya que no son muchos los que han sido incluidos en una publicación del exterior como 'miristas ejecutados por sus propios camaradas', identificados 'sesenta miristas asesinados', y en alguna medida hecho suya la publicación por el diario 'El Mercurio' en su edición del 23 de julio del corriente año (1975) (fs.20 de autos), y que conforme se informara a fs.26 (respuesta del Ministerio de RR.EE.), carece aquella publicación de la debida autenticidad y veracidad".

"Como en los asuntos anteriores, la Justicia no está en situación de entregar una respuesta adecuada en relación al desaparecimiento de Ramón Isidro Labrador Urrutia a quien pudo, o no pudo ocurrirle lo peor".

La familia realizó consultas directas a los Centros de Detención de la época, consultas similares se presentaron en otros campos de prisioneros, cárceles, hospitales, etc.. También dejaron constancia del caso en la Cruz Roja Internacional.

Fuente: Vicaría de la Solidaridad



Información disponible en el sitio ARCHIVO CHILE, Web del Centro Estudios "Miguel Enríquez", CEME:

<http://www.archivochile.com>

Si tienes documentación o información relacionada con este tema u otros del sitio, agradecemos la envíes para publicarla. (Documentos, testimonios, discursos, declaraciones, tesis, relatos caídos, información prensa, actividades de organizaciones sociales, fotos, afiches, grabaciones, etc.)

Envía a: archivochileceme@yahoo.com

NOTA: El portal del CEME es un archivo histórico, social y político básicamente de Chile y secundariamente de América Latina. No persigue ningún fin de lucro. La versión electrónica de documentos se provee únicamente con fines de información y preferentemente educativo culturales. Cualquier reproducción destinada a otros fines deberá obtener los permisos que correspondan, porque los documentos incluidos en el portal son de propiedad intelectual de sus autores o editores. Los contenidos de cada fuente, son de responsabilidad de sus respectivos autores, a quienes agradecemos poder publicar su trabajo. Deseamos que los contenidos y datos de documentos o autores, se presenten de la manera más correcta posible. Por ello, si detectas algún error en la información que facilitamos, no dudes en hacernos llegar tu [sugerencia / errata](#).

© CEME web productions 2003 -2008 